



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 250-2019-MPJ/A

Julcán, 18 de Julio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

VISTO:

El Informe N° 080-2019/GPP/VUGJ/MPJ; de fecha 18 de Julio de 2019; suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la conformación de Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Julcán, y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo, refiere que la Autonomía Municipal radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Orden Jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, el cual en su numeral 3.1 del Artículo 3°, señala como ente Rector del Sistema Nacional al CEPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PDC; se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, la cual tiene por objetivo establecer las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, siendo posteriormente modificada por la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PDC;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, señala que a nivel institucional, las entidades del sector público elaboran un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales; teniéndose que el PEI es un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (03) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y cumplir su misión;

Que, el numeral 4.2 de la Guía precitada, señala que: "Para el Planeamiento Institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrán conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la comisión;

"Julcán, capital de la Agricultura y el Comercio"

César Vallejo N° 100 - JULCÁN
Telefax: 044-837072

www.munijulcan.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



Que, mediante Informe N° 080-2019/GPP/VUG/JMPJ; de fecha 18 de Julio de 2019; suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la Conformación de Comisión de Planeamiento Estratégico, con la finalidad de elaborar el PEI y POI de la Municipalidad Provincial de Julcán señala que de acuerdo a la Guía Metodológica del CEPLAN,;



Que, estando las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Julcán, el mismo que estará integrado por:



- Gerente Municipal
- Gerente de Planificación y Presupuesto
- Sub Gerencia de Programación e Inversiones
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Gerente de Desarrollo Social
- Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
- Gerente de Administración Tributaria y Servicios Públicos
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil



Son Funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional: a) Determinar el Plan de Trabajo para elaborar el PEI y POI, b) Revisar los informes de evaluación del PEI, c) Priorizar los OEI, AEI y actividades operativas e inversiones y d) Validar el documento del PEI y POI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN

Mario Antonio Rodríguez Espejo
ALCALDE

"Julcán, capital de la Agricultura y el Comercio"

César Vallejo N° 100 - JULCÁN
Telefax: 044-837072

www.munijulcan.gob.pe